



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4



Año 1964

Miércoles 11 de marzo

Número 59

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de febrero último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	2,96
Id. de cebada de 4 kilogramos	20,08
Id. de paja corta de 6 kilogramos	3,84
El kilogramo de paja larga	1,19
El kilogramo de carbón	0,97
El kilogramo de leña	0,73
El kilogramo de aceite	22,44
El litro de petróleo	4,35

Burgos, 9 de marzo de 1964. — El Presidente, Fernando Dancansa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova, en nom-

bre y con poder de la Sociedad Mercantil "Almacenes Barluenga, S. A.," domiciliado en Zaragoza, y sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia de Burgos, de fecha 31 de diciembre de 1963, sobre derechos reales, se ha interpuesto ante esta Sala el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 3 de marzo de 1964.
El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 14 del actual, han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas para mejora de regadíos y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del embalse del Ebro, redactados de acuerdo con el decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 y de las Instrucciones complementarias de fecha 2 de

de enero de 1962, y que comprenden los siguientes tipos:

Usuarios agrícolas A)

1.º Doce pesetas con veinte céntimos (12,20 hectárea y año, a los antiguos regadíos beneficiados en su regularidad estacional.

2.º El Canal Imperial de Aragón abonará un canon de quinientas cuarenta mil cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (540.053,75).

3.ª El canal de Tauste abonará un canon de ciento noventa y un mil novecientos ochenta y una pesetas con veinte céntimos (191.981,20), por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º Sesenta pesetas con ochenta céntimos (60,80), por hectárea y año, a los nuevos regadíos, con la inclusión de los del canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal con la regulación obtenida por el embalse del Ebro.

Usuarios industriales B)

Tipo 1.º—Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuaria, S. A., saltos del Cortizo y Electra Cárcar, abonará a pesetas 0,0226 KW/hora de la producción obtenida en cada instalación, por los caudales suministrados por el embalse en exceso, sobre el caudal normal en es-

tiaje del río, calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto.

En los saltos de Iberduero, se descontará a detracción invernal que se produce, valorada en el 45,6 por 100 para Cereceda, el 21,3 por 100 para Quintana y el 20,5 por 100 para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º — Los demás saltos situados en el tramo de río comprendido entre la presa del embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón, abonarán un canon de 0,0118 pesetas por KW/hora de máxima producción teórica de energía obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante 92 días, a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los BB. OO. de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura de la Sección 1.ª, Paseo del General Mola, núm. 26, en Zaragoza, y en el Paseo de Sarasate, núm. 38-2.º, Pamplona.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ingeniero Director, por orden, el Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de febrero pasado, el padrón formado para el percibo de los derechos y tasas por entrada de carruajes en edificios particulares que regula la Ordenanza número 26 de exacciones municipales, dicho padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, para que pueda ser objeto de reclamaciones por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido este plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y períodos reglamentarios.

Burgos, 4 de marzo de 1964.
El Alcalde, P. O., Vicente Redondo.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de febrero, el padrón formado para el percibo de los derechos y tasas por ocupación del suelo de la vía pública con vitrinas, molduras, portadas etcétera, que regula la Ordenanza núm. 28, de exacciones municipales, dicho padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Sección General para que pueda ser objeto de reclamaciones, por término de 15 días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido este plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y períodos reglamentarios.

Burgos, 4 de marzo de 1964.
El Alcalde, P. O., Vicente Redondo.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en se-

sión de 28 de febrero, el padrón formado para el percibo de los derechos y tasas por instalación de kioscos en la vía pública, que regula la Ordenanza número 31 de exacciones municipales, dicho padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General para que pueda ser objeto de reclamaciones por término de quince días.

Transcurrido este plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y períodos reglamentarios.

Burgos, 4 de marzo de 1964.
El Alcalde, P. O., Vicente Redondo.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de febrero, el padrón formado para el percibo de los arbitrios sobre solares edificadas y sin edificar, que regula la Ordenanza número 71 de exacciones municipales dicho padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, para que pueda ser objeto de reclamaciones, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido este plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y períodos reglamentarios.

Burgos, 4 de marzo de 1964.
El Alcalde, P. O., Vicente Redondo.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de febrero pasado, el padrón formado para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana que regula la Ordenanza número 67 de exacciones municipales, dicho padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la

Secretaría General para que pueda ser objeto de reclamaciones durante un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido este plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y períodos reglamentarios.

Burgos, 4 de marzo de 1964.
El Alcalde, P. O., Vicente Redondo.

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de saneamiento y pavimentación, queda expuesto al público el presupuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 683 y 696 de referido texto legal.

Belorado, 3 de marzo de 1964.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación de festivales taurinos que hayan de tener lugar en la villa, con motivo de las fiestas patronales en el año actual, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos del particular, pu-

diéndose presentar reclamación en plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reclamo de Contratación de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 83 árboles chopos, con un volumen aproximado de 60 metros cúbicos de madera, que se encuentran en las márgenes del Cauce viejo, Plantío y Aceña, de este término municipal, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento de los preceptos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el de 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monasterio de Rodilla, 2 de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

En el alistamiento de mozos de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º de artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan:

Gregorio Ramos Arauzo, hijo de Lucidio y de Vicenta; Teodoro Monge Manso, hijo de Teo-

doro y de Sabina y Cayo del Campo Benito, hijo de padre desconocido y de Antolina.

Ignorándose su actual domicilio y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gumiel del Mercado, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Juan Calvo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por la Corporación municipal, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, importante la cantidad de pesetas 1.536.657,44, para el puente sobre el río Arlanza, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 2 de marzo de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Celada del Camino

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la

provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por con-art. 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Celada del Camino, 2 de marzo de 1964.—El Alcalde, Antonio Marín.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso-subasta para la instalación del alumbrado público de la plaza del Generalísimo y calles de José Antonio, General Mola, Sebastián Pardo y resto de las de Teófilo Ceballos y Fco. Gil y Pablos de esta villa, a base de vapor de mercurio, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos del particular, pudiéndose presentar en el plazo de ocho días reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Megar de Fernamental, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, E. C., Luis Guerra.

Ayuntamiento de Bentretea

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar el inventario general del Patrimonio Municipal, quedando expuesto al público para oír declamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bentretea, 22 de febrero de 1964.—El Alcalde, Nemesio Samaniego Miñón.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Aprobadas por el Ayuntamiento la implantación de las ordenanzas municipales, que se relacionan a continuación, para la exacción de ingresos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, con el objeto de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes contra las mismas, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas objeto de implantación

Desagüe de canalones.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Moradillo de Roa, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Araya de Oca

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31

de diciembre de 1963, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusión en el mismo y clasificaciones.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Araya de Oca, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, Julio S.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cillaperleta

Para el quinto día hábil, a la aparición de este anuncio, se convoca subasta de resinas de este Ayuntamiento, con un cincuenta por ciento de rebaja en los precios que constan en el anuncio del "Boletín Oficial" número 291 de 1963. Hora de subasta, las doce.

Cillaperleta, 29 de febrero de 1964.—El Alcalde, Serafín Salcedo.

1.279—D-39,60

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Albaina

Por interesarlo la Comisaría de Aguas del Ebro, se convoca a una asamblea general a todos los interesados, el día 15 de marzo la 1.^a, el 22 la 2.^a y 29 la 3.^a, para dar y tratar de las normas sobre solicitud del regadío y formación de la comunidad de regantes, todos los días a las 4 de la tarde, en el domicilio de con-tumbre de esta Hermandad de Labradores de Albaina.

Albaina, 5 de marzo de 1964. El Presidente, Julio López Rodríguez.

1.292.—D-52,10